

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de julio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la ampliación del plazo máximo de resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos.*

Mediante distintas Órdenes de 19 de marzo de 2012, la persona titular de la extinta Consejería de Empleo acordó iniciar procedimientos de revisión de oficio de actos nulos respecto de determinadas actuaciones y ayudas concedidas por la extinta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El procedimiento de revisión de oficio de actos nulos tiene como plazo límite de resolución y notificación tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dificultades que ha encontrado esta Administración en la práctica de la notificación del trámite de audiencia, así como la obligación de peticiones de informes y dictámenes preceptivos, aconsejan ampliar el plazo de resolución del mismo.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla la posibilidad de que la Administración, de oficio o a petición de los interesados, pueda conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Mediante Órdenes de 1 y 14 de junio de 2012, el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo acuerda la ampliación del plazo máximo establecido para resolver y notificar los procedimientos de revisión de oficio que se relacionan en el anexo de la dicha disposición.

Como consecuencia de esta ampliación, el plazo máximo para resolver y notificar los indicados procedimientos de revisión de oficio se amplía en un mes y medio.

Conforme al artículo 49.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ha procedido a la notificación del mencionado acuerdo de ampliación a las personas interesadas.

Contra el citado acuerdo, no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y a los efectos de dar por notificada las Órdenes de 1 y 14 de junio de 2012 a todas aquellas entidades interesadas de las que se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, se procede a la publicación del anexo incluido en dicha disposición.

#### A N E X O

Expediente: RVO/114/2011.

Empresa: Entidad Hilaturas y Tejidos Malagueños, S.A.

Expediente: RVO/115/2011.

Empresa: Gestión Hostelera Comar, S.L.

Sevilla, 18 de julio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.